

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 25 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2015-00262, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00262 00

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Ramón Tamayo contra Fernando Tovar Tamayo.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habiéndose requerido a la parte ejecutante para que efectuara la diligencia de notificación del demandado **FERNANDO TOVAR TAMAYO**, acorde con el artículo 292 del Código General del Proceso, se guardó silencio al respecto, por lo cual habrá de requerirse por última vez a la parte actora, a través de su apoderado judicial, para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendado el 23 de marzo del año en curso, en cuanto a la notificación del ejecutado, acorde a las precisiones allí expuestas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR por última vez a la parte actora, a través de su apoderado, para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 23 de marzo de 2022, respecto de la notificación del ejecutado acorde a las precisiones expuestas en dicha providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 092 de fecha 28 de julio de 2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07a51d601e5d1e067239e8cbce0ee687828416eb16b636aaf407003e1505683**

Documento generado en 27/07/2022 03:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>